FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

OTROSÍ No. 2, ADICION A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 de 2026 - FRR - DELEGACIÓN DE NARIÑO SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y HOME OFFICE DESIGN S.A.S.

I. PARTES INTERESADAS

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, identificado con NIT No. 899.999.040-4, representado por **OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.244.061 expedida en Pasto – Nariño, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pasto, encargado de los dos (2) despachos de la Delegación Departamental de Nariño mediante Resolución No. 3387 del 6 de abril de 2026, quien obra en virtud de la facultad consagrada en el literal a) del artículo segundo de la Resolución No. 847 del 9 de diciembre de 2014, por medio de la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil delega las funciones de contratación en los Delegados Departamentales y Registradores Distritales y que para efectos del presente contrato se denominará **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** y **HOME OFFICE DESIGN S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.031.715-9, representada legalmente por **RUBEN DARÍO ARBOLEDA CÁRCAMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.860.646 expedida en Barranquilla en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan lo siguiente:

1. Que, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía sustentado en el Estudio Previo y soportado por el presupuesto oficial estimado de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($76.586.950), amparado con el CDP No. 26826 del 8 de abril de 2026.

2. Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 y la normatividad vigente, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. IP 01 DE 2026 – FRR – DELEGACIÓN DE NARIÑO, la cual se publicó en la plataforma SECOP II el día veintisiete (27) de abril de 2026.

3. Que el día 26 de mayo se publicó el informe de evaluación previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, en donde, como resultado de dicha evaluación, se determinó que la propuesta presentada por la empresa HOME OFFICE DESIGN S.A.S., identificada con NIT 901.031.715-9, cumplía con la totalidad de las condiciones exigidas dentro del proceso de selección.

Juridica – Delegación Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17-63 – (2)723591 ext 23015 – Pasto
dtvillarreal@registraduria.gov.co

OTROSÍ No. 2, ADICION A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 de 2026 - FRR - DELEGACIÓN DE NARIÑO SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y HOME OFFICE DESIGN S.A.S.

4. Que el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, formalizo por la Plataforma Secop II el contrato de mínima cuantía número 01 de 2026, cuyo objeto es:

"Adquisición de mobiliario para las sedes de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de ***Nariño.***" Por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($49.152.000) con la empresa HOME OFFICE DESIGN S.A.S., identificada con NIT 901.031.715-9.

5. Que, de conformidad con el informe de supervisión y las recomendaciones emitidas por el Área de Talento Humano, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de las condiciones del mobiliario existente en las instalaciones de la Delegación Departamental de Nariño y la Registraduría Auxiliar de Pasto, se evidenció la persistencia de requerimientos operativos y la existencia de puestos de trabajo que aún requieren ser optimizados y dotados adecuadamente.

 Lo anterior obedece, entre otros factores, al incremento en la vinculación de personal necesario para atender las actividades propias de los procesos electorales programados para la vigencia 2026, circunstancia que constituye una necesidad sobreviniente a la elaboración de los estudios previos y al estudio de mercado que sirvieron de fundamento para la contratación inicial. En consecuencia, se hace necesario fortalecer la dotación de mobiliario institucional con el fin de garantizar condiciones adecuadas de trabajo, cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, y la eficiente prestación del servicio a cargo de la Entidad.

6. Que dentro de las necesidades identificadas y consignadas en los estudios previos también se estableció como finalidad del presente contrato proporcionar a los funcionarios de la Entidad espacios físicos adecuados y condiciones de trabajo apropiadas que contribuyan al desarrollo eficiente de sus funciones, favoreciendo una óptima prestación del servicio a los ciudadanos. Lo anterior, en atención a las actividades administrativas, operativas y de atención al público que se desarrollan en las instalaciones institucionales, así como a la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio público a cargo de la Entidad, de ahí que a pesar de las múltiples necesidades que se podían identificar, la priorización se realizó con forme al

Juridica – Delegación Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17-63 – (2)723591 ext 23015 – Pasto
dtvillarreal@registraduria.gov.co

presupuesto disponible teniendo en cuenta que la Entidad destino dentro de este presupuesto una parte específica para cada Delegación.

7. Que mediante Primer Otrosí al citado contrato se efectuó una adición en valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 24.376.200), quedando un total de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($73.528.200) para atender las necesidades sobrevinientes identificadas por la Entidad, manteniéndose las demás condiciones contractuales.

8. Que mediante comunicación de fecha siete (07) de julio de 2026, el contratista, solicitó la ampliación del plazo de ejecución por quince (15) días calendario, manifestando que se han presentado inconvenientes logísticos con las empresas transportadoras debido a la sobredimensión del mobiliario objeto del contrato, situación que ha dificultado la entrega oportuna de los bienes en las diferentes sedes de la Registraduría del departamento de Nariño.

9. Que el supervisor del contrato analizó la solicitud presentada y consideró que las circunstancias expuestas corresponden a situaciones logísticas que afectan la distribución de los bienes, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni incremento en el valor del contrato.

10. Que la prórroga solicitada resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, permitiendo la entrega de la totalidad del mobiliario en las condiciones técnicas pactadas y evitando afectaciones a la prestación del servicio.

11. Que la presente modificación únicamente recae sobre el plazo de ejecución, permaneciendo incólumes el objeto, el valor del contrato y las demás estipulaciones contractuales.

En virtud de lo anteriormente expuesto en este documento, las partes acuerdan lo siguiente:

Juridica – Delegación Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17-63 – (2)723591 ext 23015 – Pasto
dtvillarreal@registraduria.gov.co

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

OTROSÍ No. 2, ADICION A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 01 de 2026 - FRR - DELEGACIÓN DE NARIÑO SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y HOME OFFICE DESIGN S.A.S.

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Mínima Cuantía No. 01 de 2026 FRR por el término de **quince (15) días calendario**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de culminar la entrega de los bienes objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a tramitar la modificación de la Garantía Única de Cumplimiento, ampliando la vigencia de los amparos correspondientes en los términos de la presente prórroga, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y dentro de los **tres (3) días** hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Mínima Cuantía No. 01 de 2026 FRR, así como las modificaciones efectuadas mediante el Primer Otrosí, continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria, en cuanto no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Pasto, a los ocho (8) días del mes de julio de 2026.

OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO
Delegado Departamental del Registrador Nacional en el Departamento de Nariño
Encargado de los dos (02) Despachos, según Resolución No. 3739 del 15 de abril de 2026

RUBEN DARÍO ARBOLEDA CÁRCAMO
Representante Legal
HOME OFFICE DESIGN S.A.S.
EL CONTRATISTA

Elaboró. *Tatiana Villarreal E.*

Juridica – Delegación Departamental de Nariño
Carrera 24 # 17-63 – (2)723591 ext 23015 – Pasto
dtvillarreal@registraduria.gov.co